



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
Fecha: 17 de julio de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales

Primera reunión

Panamá, 27 a 30 de octubre de 2025

Tema 2 del programa provisional**

Cuestiones de organización

Anotaciones al programa provisional

I. Introducción

1. El Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales fue establecido por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su decisión 16/5. El mandato del Órgano Subsidiario consiste en prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes, a otros órganos subsidiarios y, sujeto a que estas se lo soliciten, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, sobre asuntos de interés para los pueblos indígenas y las comunidades locales que estén comprendidos en el ámbito del Convenio y sus Protocolos.

2. En su decisión [16/4](#), la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el que se priorizan aquellas tareas que contribuyen directamente a la implementación oportuna, plena y eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. El programa de trabajo consta de 12 tareas específicas que se le encomiendan al Órgano Subsidiario.

3. La primera reunión del Órgano Subsidiario, que se celebrará en la ciudad de Panamá del 27 al 30 de octubre de 2025, estará precedida por la 27^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que se celebrará del 20 al 24 de octubre en el mismo lugar. En una nota de información preparada por la Secretaría¹ se brinda a los participantes información sobre inscripción, viajes, requisitos de visado, alojamiento y otros detalles logísticos. Para quienes asistan a ambas reuniones, la inscripción comenzará el 19 de octubre a las 10.00 horas y las tarjetas de identificación tendrán validez para las dos reuniones. Quienes asistan únicamente a la presente reunión podrán retirar sus tarjetas de identificación y acceder al lugar a partir del 26 de octubre. La Conferencia de las Partes considerará las conclusiones de la presente reunión en su 17^a reunión.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 13 de agosto de 2025.

** CBD/SB8J/1/1/Rev.1.

¹ Disponible en www.cbd.int/meetings/SB8J-01.

Tema 1

Apertura de la reunión

4. La Presidenta de la 16^a reunión de la Conferencia de las Partes, o su representante, inaugurará la reunión el miércoles 27 de octubre a las 10.00 horas. La Secretaría Ejecutiva del Convenio pronunciará asimismo una declaración de apertura. Está prevista una ceremonia indígena de apertura para dar la bienvenida a los delegados.

Tema 2

Cuestiones de organización

Elección de la Mesa

5. En su decisión [16/5](#), la Conferencia de las Partes decidió aplicar *mutatis mutandis* el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los procedimientos y prácticas establecidos del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio en forma provisional, hasta que la Conferencia de las Partes adoptara un *modus operandi* para el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio en su 17^a reunión.

6. Conforme a la práctica establecida del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j), la Mesa de la Conferencia de las Partes oficiará de Mesa del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio, y la reunión será presidida por la Presidenta de la 16^a reunión de la Conferencia de las Partes, o su representante. De conformidad con el artículo 21 del reglamento de la Conferencia de las Partes, la Mesa designará a uno de sus miembros para que se desempeñe como Relator de la reunión. Conforme a la práctica del Grupo de Trabajo, se prevé que el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad designe a siete miembros indígenas de la Mesa, uno de cada una de las siete regiones socioculturales, para que oficien de amigos de la Mesa. Uno de los miembros se desempeñará como copresidente durante la reunión.

Adopción del programa y organización de los trabajos

7. El programa provisional de la presente reunión fue preparado por la Secretaría en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta las decisiones [16/4](#), [16/5](#), [16/7](#), [16/8](#) y [16/32](#) de la Conferencia de las Partes.

8. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar el programa provisional con miras a su adopción y a aprobar la propuesta de organización de los trabajos que figura en el anexo I.

9. Todos los temas del programa se tratarán en sesión plenaria. No obstante, se podrán establecer grupos de contacto para tratar cuestiones específicas en los casos en que se considere necesario.

10. En el anexo II se brinda una lista de los documentos de trabajo de la reunión.

Tema 3

Diálogo a fondo: “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”

11. En su decisión [16/7](#), la Conferencia de las Partes decidió que el tema del diálogo a fondo sería “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas

las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”.

12. Uno de los objetivos del diálogo es brindar insumos para orientar la ejecución de la tarea 8.2 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio, que consiste en identificar carencias, promover buenas prácticas y seguir explorando opciones para el desarrollo o la mejora de políticas, mecanismos y otras iniciativas y medidas apropiadas existentes tendientes a mejorar el acceso, incluido el acceso directo, a la financiación por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales para acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular de acciones lideradas por las mujeres y la juventud.

13. Con el fin de ayudar al Órgano Subsidiario en esta tarea y aportar contexto para el diálogo, en el documento CBD/SB8J/1/2 se brindarán antecedentes. Conforme a la práctica anterior, en un anexo del informe de la reunión se incluirá un resumen del diálogo.

14. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar las opiniones vertidas en el diálogo, así como el documento CBD/SB8J/1/2, y a brindar insumos para orientar la ejecución de la tarea 8.2 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio. Se invitará asimismo al Órgano Subsidiario a considerar y hacer suya la propuesta de tema para el diálogo que tendrá lugar en su segunda reunión.

Tema 4

***Modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales**

15. En su decisión [16/5](#), la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario que, en su primera reunión, siguiera elaborando y ultimara su *modus operandi* sobre la base del proyecto que figuraba en la recomendación [12/2](#) del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio, teniendo en consideración el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, así como los procedimientos establecidos del Grupo de Trabajo, y que lo presentara a la Conferencia de las Partes para que lo considerara en su 17^a reunión con miras a adoptarlo.

16. La Conferencia de las Partes pidió también al Órgano Subsidiario que, al elaborar los elementos de su *modus operandi*, tuviera en consideración, entre otras cosas, los elementos siguientes:

- a) La necesidad de una participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- b) La eficacia en función de los costos de sus operaciones y gestión en comparación con aquellas del Grupo de Trabajo;
- c) El pleno reconocimiento de sus operaciones como procesos dirigidos por las Partes;
- d) Los criterios y el proceso para la selección de los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales que se nombrarán al inicio de cada una de sus reuniones de entre las siete regiones socioculturales a fin de que participen en su labor como amigos de la Mesa, así como el papel de las Partes y la Mesa en esas modalidades;
- e) La interacción con los otros órganos subsidiarios, con miras a reducir al mínimo la duplicación y cualquier carga adicional para esos órganos subsidiarios, al tiempo que se mejoran las sinergias.

17. En ese contexto, las deliberaciones del Órgano Subsidiario sobre el *modus operandi* aportarán insumos para orientar la ejecución de la tarea 6.1 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio, que consiste en poner en práctica y desarrollar más a fondo los

mecanismos de participación reforzada utilizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones.

18. Con el fin de ayudar al Órgano Subsidiario en su tarea, se presentaron opiniones e información en relación con el proyecto de *modus operandi* en respuesta a la notificación núm. [2025-061](#). Una recopilación de las presentaciones estará disponible como documento de información.

19. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría² con una síntesis de las opiniones y la información recibida y, en un anexo, el proyecto de *modus operandi* que figura en la recomendación [12/2](#) del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones.

20. La versión preliminar del *modus operandi* resultante de las deliberaciones de varias sesiones del grupo de contacto celebradas durante la 16^a reunión de la Conferencia de las Partes e incluida en el documento CBD/COP/16/L.6 estará disponible como documento de información para la presente reunión.

Tema 5

Implementación del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales

21. En el tema 5 del programa se tratarán tres subtemas. En vista de los vínculos temáticos entre los subtemas a) y b), se propone tratarlos conjuntamente.

- a) **Diretrices para fortalecer el marco jurídico y de políticas para la consecución de las metas 2 y 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido en materia de territorios indígenas y tradicionales, a fin de apoyar las prácticas de protección y restauración dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales (tarea 1.1)**

y

- b) **Diretrices para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones de impacto ambiental (tarea 1.2)**

22. Con el fin de ayudar al Órgano Subsidiario en su consideración de los subtemas 5 a) y 5 b), la Secretaría Ejecutiva invitó, por notificación núm. [2025-061](#), a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados pertinentes a aportar opiniones e información sobre las tareas 1.1 y 1.2 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio. La recopilación de las presentaciones recibidas estará disponible como documento de información. Además, para fines de julio de 2025 está previsto un taller de expertos para apoyar la ejecución de las tareas 1.1 y 1.2, con el fin de determinar posibles elementos para las directrices. La síntesis de opiniones sobre las directrices preparada por el taller³ y el informe del taller⁴ estarán también disponibles como referencia.

23. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una propuesta de elementos para las directrices relacionadas con las tareas 1.1 y 1.2, basada en la información recibida y las conclusiones del taller de expertos⁵.

² CBD/SB8J/1/3.

³ CBD/A8J/WS/2025/2/2.

⁴ CBD/A8J/WS/2025/2/3.

⁵ CBD/SB8J/1/4.

c) Proceso para la revisión y actualización del Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio (tarea 5.4)

24. En su decisión [14/13](#), la Conferencia de las Partes adoptó el Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas. Pidió al Grupo de Trabajo Especial de Composición entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio que tuviera en cuenta el glosario en su labor futura, como un recurso y una referencia dinámicos, y que lo revisara y actualizara, cuando fuera necesario, según procediera en el marco de los arreglos posteriores a 2020.

25. En el marco de la tarea 5.4 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio, el Órgano Subsidiario está encargado de revisar y actualizar el glosario, según sea necesario, a la luz de la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

26. Con miras a apoyar la revisión y actualización del glosario, el Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría con un esquema para un posible proceso, incluida una propuesta de pasos para la ejecución de la tarea 5.4⁶. Se invitará al Órgano Subsidiario a formular recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes en su 17^a reunión.

Tema 6

Provisión de asesoramiento en materia de conocimientos tradicionales para el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

27. En su decisión [15/6](#), la Conferencia de las Partes pidió a las Partes que revisaran y actualizaran sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a más tardar para su 16^a reunión. Se pidió a las Partes que no estuvieran en condiciones de hacerlo que comunicaran metas nacionales que reflejaran, según procediera, todos los objetivos y metas del Marco, como una comunicación independiente, a más tardar para la 16^a reunión, en forma de adelanto de la presentación completa de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

28. En esa misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió realizar una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco en sus reuniones 17^a y 19^a.

29. En su decisión [16/32](#), la Conferencia de las Partes decidió que la revisión mundial se basaría principalmente en los informes nacionales y en un informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco. La Conferencia de las Partes decidió también que para la revisión mundial se recurriría a recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios, entre otros, y a fuentes específicas de información, incluidas las cinco ediciones del informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las dos ediciones del informe *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* publicadas hasta la fecha, y a conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías pertinentes de pueblos indígenas y comunidades locales a los que se tuviera acceso con el consentimiento libre, previo e informado de esos pueblos indígenas y comunidades locales.

30. Según el calendario indicativo para la revisión mundial, se prevé que en la presente reunión el Órgano Subsidiario preste asesoramiento sobre insumos de conocimientos tradicionales para el informe mundial, en preparación para la 17^a reunión de la Conferencia de las Partes.

31. Para apoyarlo en su labor, el Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre los progresos en lo que respecta a dar participación a pueblos indígenas y comunidades locales y reflejar sus contribuciones a la elaboración y actualización de estrategias y planes de acción

⁶ CBD/SB8J/1/5.

nacionales en materia de biodiversidad y al establecimiento de metas nacionales⁷. La nota se basará en un análisis en curso de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con particular atención a la inclusión de conocimientos tradicionales y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

32. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar la nota de la Secretaría y formular recomendaciones para orientar la labor de elaboración del informe mundial realizada entre reuniones y aportar insumos para la revisión mundial, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 17^a reunión.

Tema 7

Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

33. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría⁸ con un resumen de las recomendaciones relativas al Convenio adoptadas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones 23^º (2024) y 24^º (2025).

34. Se invitará al Órgano Subsidiario a tomar nota de las recomendaciones.

Tema 8

Otros asuntos

35. En el tema 8 del programa, las Partes tendrán oportunidad de plantear otros asuntos pertinentes relacionados con la reunión.

Tema 9

Adopción del informe

36. Se invitará al Órgano Subsidiario a adoptar el informe de la presente reunión.

Tema 10

Clausura de la reunión

37. Está previsto que la reunión se clausure el 30 de octubre de 2025 a las 18.00 horas.

⁷ CBD/SB8J/1/6.

⁸ CBD/SB8J/1/7.

Anexo I

Propuesta de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>
Lunes 27 de octubre de 2025	
10.00 a 13.00 horas	<p>Tema 1. Apertura de la reunión</p> <p>Tema 2. Cuestiones de organización</p> <p>Tema 3. Diálogo a fondo: “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”</p>
13.00 a 15.00 horas	<i>Almuerzo</i>
15.00 a 18.00 horas	<p>Tema 4. <i>Modus operandi</i> del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales</p> <p>Tema 5. Implementación del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Directrices para fortalecer el marco jurídico y de políticas para la consecución de las metas 2 y 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido en materia de territorios indígenas y tradicionales, a fin de apoyar las prácticas de protección y restauración dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales (tarea 1.1); b) Directrices para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones de impacto ambiental (tarea 1.2); c) Proceso para la revisión y actualización del Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio (tarea 5.4)
Martes 28 de octubre de 2025	
10.00 a 13.00 horas	<p>Tema 6. Provisión de asesoramiento en materia de conocimientos tradicionales para el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</p> <p>Tema 7. Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p>
13.00 a 15.00 horas	<i>Almuerzo</i>
15.00 a 18.00 horas	Asuntos pendientes
18.00 a 19.30 horas	<i>Cena</i>
19.30 a 22.30 horas	Asuntos pendientes
Miércoles 29 de octubre de 2025	
10.00 a 13.00 horas	Consideración de documentos de sesión

13.00 a 15.00 horas	<i>Almuerzo</i>
15.00 a 18.00 horas	Consideración de documentos de sesión
Jueves 30 de octubre de 2025	
10.00 a 13.00 horas	Consideración de documentos de sesión
13.00 a 15.00 horas	<i>Almuerzo</i>
15.00 a 18.00 horas	Tema 8. Otros asuntos Tema 9. Adopción del informe Tema 10. Clausura de la reunión

Anexo II

Lista de documentos de trabajo

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CBD/SB8J/1/1/Rev.1	Programa provisional
CBD/SB8J/1/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
CBD/SB8J/1/2	Diálogo a fondo: “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”
CBD/SB8J/1/3	<i>Modus operandi</i> del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales
CBD/SB8J/1/4	Propuesta de elementos para las directrices relacionadas con las tareas 1.1 y 1.2 del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales
CBD/SB8J/1/5	Proceso para la revisión y actualización del Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio
CBD/SB8J/1/6	Provisión de asesoramiento en materia de conocimientos tradicionales para el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal
CBD/SB8J/1/7	Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas